

**O R D E N A N Z A N°515/2009**

Piedras Blancas, 14 de Septiembre de 2009

**VISTO:**

La adquisición de material didáctico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el municipio adquirió un material de alta calidad de contenidos y presentación, que contiene las distintas ramas de la educación, integrado por una enciclopedia de numerosos tomos, mas dvds y una habilitación para ser usuario de la versión en línea de la misma mediante un nombre y contraseña provistos por la editorial.

Que los innumerables recursos que ofrece la colección, acompañado por presentaciones audiovisuales que explican la ampliación de contenidos que se puede lograr a través de la red informática, abren un portal de aprendizaje interactivo que persigue la excelencia de los contenidos educativos y culturales.

Que estas obras de características únicas representa un patrimonio de conocimientos de utilidad para las instituciones educativas y culturales de la localidad de Piedras Blancas.

Que es intención donar todo este material a las Escuelas de Nivel Medio N°47 "Pablo P. Bardín" y Escuela de Nivel Primario N°77 "Pedro P. Bardín".

Que conforme a lo establecido en la Ley 3.001, que rige a los municipios de la Provincia de Entre Ríos, resulta necesaria la aprobación por parte de la Honorable Junta de Fomento de Piedras Blancas.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN  
ACUERDO DE VOCALES, SANACIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Donase a las Escuelas N°47 "Pablo P. Bardín" y N° 77 "Pedro P. Bardín"; y demás instituciones educativas y culturales de la localidad de Piedras Blancas; el material didáctico compuesto por 10 tomos de enciclopedia Magnaverum; 2 dvds. De punto panorámico; 4 tomos de "mi primera enciclopedia" y 3 tomos de "Aprendo a leer con los cuentos de Disney" con 3 cd's de audio; más la habilitación para ser usuario de la versión en línea de la misma, mediante un nombre y contraseña provistos por la editorial.

**ARTICULO 2°:** Establézcase que los bienes donados queden en custodia de la Escuela de Nivel Medio N°47 "Pablo Pedro Bardín".

**ARTICULO 3°:** Dispóngase la baja en el Inventario Municipal del bien mencionado.

**ARTICULO 4°:** Informase al Dpto. Contable, para que proceda según corresponda.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.